Asunción, 18 de junio de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2019 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA MITIC. PLURIANUAL 2019-2022. CONTRATO ABIERTO" ID 363.766

ACLARATORIA Nº 1

SEÑOR (ES)
OFERENTES
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en contestar las consultas realizadas en tiempo y forma establecido, en el marco del llamado de referencia:

CONSULTA N.º 1: *¿La experiencia de los profesionales pudieron haberse dado en proyectos anteriores fuera de la organización, son válidas?

RESPUESTA N.º 1: Sí. Para los profesionales se tomará en cuenta los datos del currículum de cada profesional (formulario "FORMULARIO TEC-6") certificado por el profesional y el Oferente.

CONSULTA N.º 2:* ...¿En caso de contar con experiencia en la tecnologías requeridas en proyectos realizados hace más de 3 años, son válidas?.

RESPUESTA N.º 2: No, al respecto, Remitirse al "Pliego de Bases y Condiciones" y a la Respuesta N.º 1 de la presente aclaratoria. Se requiere de una experiencia de por lo menos tres implementaciones durante los últimos tres años (2016, 2017, 2018).

CONSULTA N.º 3:* ...¿Los máximos y mínimos de horas se aplican de manera anual o son para los 4 años juntos?.

RESPUESTA N.º 3: Las cantidades máximas y mínimas corresponden a toda la duración del contrato.

CONSULTA N.º 4: *¿Existe un mínimo de horas mensuales asegurado?, de otra manera dificulta reservar recursos para los trabajos.

RESPUESTA N.º 4: No. Remitirse a la Respuesta N.º 3. El mínimo de horas asegurado afecta a toda la duración del contrato, sin embargo, dicha cantidad mínima no implica un mínimo de horas mensuales a ser ejecutadas, pues depende de los requerimientos realizados por los clientes.

CONSULTA N.º 5: *¿El conocimiento específico de frameworks como codeigniter (PHP), Spring (Java), Django (Python) son excluyentes?. Un profesional con conocimientos en los lenguajes bases

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

debería tener la capacidad de adaptarse a cualquier framework.

RESPUESTA N.º 5: Los conocimientos específicos mencionados constituyen requisitos de Manejo De Tecnologías que deberán cumplir el desarrollador o grupo de desarrolladores en su conjunto, a fin de obtener una puntuación de 40 puntos como máximo. En la página 22 del PBC se establece la escala de puntuaciones de acuerdo a qué tecnologías manejen el desarrollador o el grupo de desarrolladores.

Los conocimientos específicos no son excluyentes, pero no contar con los mismos ocasionaría la pérdida de puntos de acuerdo a la escala establecida en la página 22 del PBC. Si la sumatoria total de puntaje técnico es menor a 70 puntos, esto conllevará la descalificación de la oferta.

CONSULTA N.º 6: Se podría confirmar si posterior al plazo de envío de consultas, habrá una Junta de Aclaraciones y/o se darán a conocer las preguntas de las demás Consultoras que participante del proceso?

RESPUESTA N.º 6: No se realizará Junta de Aclaraciones de conformidad al punto 1.3 de las Instrucciones para los Consultores. Todas las consultas con sus respectivas respuestas serán publicadas en el portal de contrataciones públicas.

CONSULTA N.º 7: ¿Debido a la larga duración del contrato, esto implica que en los siguientes años factores externos al objeto del contrato impliquen en un aumento en el costo de los consultores disponibles? EJ: inflación, referencia de precios en contrataciones, etc.

Cual es el mecanismo que se establecerá para ajuste de precios dado el hecho que el alcance de la licitación es plurianual? Se recomienda especificar este mecanismo en el PBC para mayor claridad.

RESPUESTA N.º 7: De conformidad a las Condiciones Especiales del Contrato (Pág 76 del PBC), se estableció una fórmula de reajuste de precios del contrato.

CONSULTA N.º 8: A efectos de planificación y asegurar la disponibilidad de consultores, esta estimación se mantendrá proporcionalmente en el caso de que más de una empresa sea adjudicada?

Ejemplo: En el caso que la Consultora A sea adjudicada con 20% el total de horas, el número estimado de profesional requerido será de 1 a 1.2 Persona-Mes.

RESPUESTA N.º 8: No. De conformidad a Requisitos para Calificación, inciso c.ii) Capacidad técnica: *"el grupo de desarrolladores deberá ser de al menos 6 integrantes, quienes deberán cumplir en conjunto los requisitos detallados en los criterios de evaluación técnica"*, por lo que todas las consultoras adjudicadas deberán ajustarse a dicho requerimiento de staff mínimo para cada orden trabajo de cual sea receptora.

CONSULTA N.º 9: Muchos requisitos en lo que se refiere a experiencia y se encuentran en la TABLA A no poseen certificaciones oficiales y el aprendizaje/conocimiento se da en función de la experiencia en proyectos pasados del consultor.

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Confirmar si la presentación del CV describiendo la experiencia del consultor en determinada tecnología es suficiente para comprobar la experiencia del mismo.

RESPUESTA N.º 9: Se tomará en cuenta la experiencia del consultor mencionada en el formulario TEC-6 "Hoja de vida del personal profesional propuesto", así como la Declaración Jurada por la cual la empresa oferente certifique las aplicaciones realizadas por el profesional propuesto.

CONSULTA N.º 10: La consultora posee contratos de software factory en el cual existe un Proyecto marco de software factory. Asociado a este Proyecto marco existen subproyectos de Desarrollo con diferentes tecnología y alcances.

A efectos de puntuación, podrá ser considerado cada subproyecto por separado?

Ejemplo: en un Proyecto marco A, con duración de 2 años se ejecutaron 5 subproyectos distintos con duración de 6 meses cada uno. ¿En este caso, se deberá puntuar como un único Proyecto o cada subproyecto podrá ser puntuado?

RESPUESTA N.º 10: Cada subproyecto, o producto será puntuado siempre y cuando sea demostrable con: Contratos, constancias de recepción y facturas, donde se indique el producto proveído, independientemente a que forme parte o no de un proyecto marco.

CONSULTA N.º 11: Teniendo en cuenta que para esta licitación no se entregará ningún producto, este margen de preferencia se aplica?

En caso afirmativo, indicar como se aplicará?

RESPUESTA N.º 11: En cumplimiento a la Ley N.º 4558/11, se aplicará el margen de preferencia, para lo cual se deberá presentar el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido como máximo a la fecha y hora tope de la apertura de ofertas.

La aplicación es la siguiente: Al precio total de la oferta que no haya certificado su origen nacional se recarga el equivalente al 20%, y se compara con la oferta que sí haya certificado su origen nacional. Si en dicha comparación adicional, la oferta de origen nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.

CONSULTA N.º 12: Existen diversas metodologías y formas de realizar la estimativa que resulte en horas/hombre de una Orden de Trabajo/dimensionamiento.

Existe un método definido para este cálculo?

Se recomienda la utilización de algún standard, como:
IFPUG: ISO/IEC 20926:2009 Software and Systems Engineering – Software Measurement
Nesma: ISO/IEC 24570:2018 Software Engineering – Nesma functional size measurement

RESPUESTA N.º 12: El MITIC cuenta con una estimación de horas de desarrollo, cuyo resultado de estimación de trabajo está basados en recomendaciones de estimación de puntos de casos de

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

usos, (historias de usuario), la cual es comunicada a la consultora al momento de la remisión de la orden de trabajo.

CONSULTA N.º 13: El tiempo necesario para análisis y planificación de una OT dependerá de la complejidad, cantidad de esfuerzo necesario para ejecutar la OT.

Ejemplo: realizar la planificación de una OT cuya referencia de esfuerzo es de 200 Horas-personas para aplicación móvil Android e distinto al tiempo necesario para realizar la planificación cuya referencia es de 1000 horas-persona para Sistema Backoffice con requisitos de alta disponibilidad.

Se sugiere definir/especificar un tamaño/complejidad máxima para las OTs de forma a que sean respondidas en tiempo y con calidad. O en su defecto, dar abertura a que el tiempo de respuesta a una OT sea ajustable en función de la complejidad/tamaño de la OT.

RESPUESTA N.º 13: El historial de casos de uso de la institución corresponde a necesidades de complejidad baja y media, por lo que el tiempo necesario para la aceptación de la OT se mantiene en 3 días hábiles.

CONSULTA N.º 14: A efectos de buenas prácticas para lanzar un producto nuevo a producción, la realización de apenas 2 ciclos de pruebas representa un riesgo a la calidad, incidencia de defectos pos producción.

Igualmente, no se consideran pruebas no funcionales, de stress, seguridad. Indicar como serán consideradas estas pruebas.

No se encontró el punto 8.2.3 del contrato.

RESPUESTA N.º 14: Estos requerimiento de calidad estarán establecidos en cada orden de trabajo, donde cada ciclo de prueba, establece un tiempo de 10 días hábiles para pruebas (por cada ciclo) a cargo de la Consultora (Remitirse al capítulo de Términos de referencia de los servicios a ser adquiridos – Ciclo de pruebas y correcciones).

El punto 8.2.3 "MULTAS" de las Condiciones Especiales del Contrato, se halla en la página 75 del PBC.

CONSULTA N.º 15: Existe una estimativa de cantidad de horas mínima mensual de trabajo.

Esta información es relevante a efectos de tener una mayor planificación y disponibilidad de recursos.

RESPUESTA N.º 15: Remitirse a las Respuestas N.º 3 y N.º 4.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Atentamente,

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC